

Recurso interpuesto el 23 de junio de 2021 — Hecht Pharma/EUIPO — Gufic Biosciences (Gufic)**(Asunto T-346/21)**

(2021/C 329/47)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes***Recurrente:* Hecht Pharma GmbH (Bremervörde, Alemania) (representantes: C. Sachs y J. Sachs, abogados)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Gufic Biosciences Ltd. (Bombay, India)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Titular de la marca controvertida:* Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso*Marca controvertida:* Marca denominativa de la Unión «Gufic» — Marca de la Unión n.º 861 3044*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de nulidad*Resolución impugnada:* Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 3 de junio de 2021 en el asunto R 2738/2019-2**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada y declare la caducidad de la marca de la Unión n.º 861 3044 «Gufic» también respecto de la clase 5 «medicamentos».
- Condene a Gufic Biosciences Ltd. a cargar con las costas del procedimiento y de los procedimientos previos.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 58, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 17 de junio de 2021 — ClientEarth/Comisión**(Asunto T-354/21)**

(2021/C 329/48)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* ClientEarth AISBL (Bruselas, Bélgica) (representantes: O. Brouwer, B. Verheijen y T. van Helfteren, abogados)*Demandada:* Comisión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la demandada de 7 de abril de 2021 por la que se denegó el acceso a los documentos solicitados, con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1049/2001⁽¹⁾ y al Reglamento (CE) n.º 1367/2006,⁽²⁾ sobre la situación de la aplicación del sistema de control de la pesca en Francia y Dinamarca y sobre la existencia de asuntos piloto y procedimientos de infracción en la Unión Europea en relación con la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1224/2009.⁽³⁾
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en que la demandada incurrió en errores de Derecho y en errores manifiestos de apreciación que dieron lugar a la aplicación incorrecta de la excepción relativa a las actividades de «inspección, investigación y auditoría» de conformidad con el artículo 4, apartado 2, tercer guion, del Reglamento relativo a la transparencia y con el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1367/2006, y también en el incumplimiento del deber de motivación.
2. Segundo motivo, basado en que la parte demandada desestimó erróneamente la existencia de una razón imperiosa de interés general para la divulgación de los documentos solicitados.

-
- (¹) Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO 2001, L 145, p. 43).
- (²) Reglamento (CE) n.º 1367/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (DO 2006, L 264, p. 13).
- (³) Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 847/96, (CE) n.º 2371/2002, (CE) n.º 811/2004, (CE) n.º 768/2005, (CE) n.º 2115/2005, (CE) n.º 2166/2005, (CE) n.º 388/2006, (CE) n.º 509/2007, (CE) n.º 676/2007, (CE) n.º 1098/2007, (CE) n.º 1300/2008 y (CE) n.º 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 2847/93, (CE) n.º 1627/94 y (CE) n.º 1966/2006 (DO 2009, L 343, p. 1).

Recurso interpuesto el 24 de junio de 2021 — Polo Club Düsseldorf/EUIPO — Company Bridge and Life (POLO CLUB DÜSSELDORF EST. 1976)

(Asunto T-355/21)

(2021/C 329/49)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Polo Club Düsseldorf GmbH & Co. KG (Düsseldorf, Alemania) (representante: C. Weil, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Company Bridge and Life, S. L. (Elche, Alicante)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión POLO CLUB DÜSSELDORF EST. 1976 — Solicitud de registro n.º 17984671

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 26 de abril de 2021 en el asunto R 1667/2020-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Modifique la decisión impugnada, y
- Desestime la oposición.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
-